

ORD.: N. ° 4664/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N. ° MU263T0004671

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 07 de julio de 2021.

DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
PARA: CATERINA PEZO - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 29 de junio de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito conocer si la Unidad de Rentas y patentes (Dirección de Finanzas si es que no hay Departamento de Rentas) tiene autorizada la venta de comercio ambulante que se ubica en calle Antonia López de Bello altura de la Vega y cuántas autorizaciones hay. También quiero saber si hay permisos precarios o patentes que regulen la situación de comercio ambulante y en qué ordenanza está regulada. Por último, saber si hay fiscalización de quienes se ubican a desarrollar actividad comercial afuera de la vega por Calle Antonia López de Bello por parte de la municipalidad y con cada cuanto tiempo fiscalizan." Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Atención al Contribuyente (DAC), se da a conocer en formato PDF, los permisos autorizados en la calle Antonia López de Bello, mencionando los siguientes datos: Rol, Tipo patente, Rut del negocio, Razón social, Dirección del negocio, Nombre del representante legal, actividad, cod. SII, tipo otorgamiento, subtipo patente, estado patente y fecha de decreto.

Se adjunta en formato PDF: Ordenanza Municipal N° 70, que regula el comercio en la vía pública.

Dado el peso de los archivos, se realizó un link a su disposición: <http://www.recoletatransparente.cl/solicitudes/4671.rar>

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee